



Resolución Ministerial

N° 104-2019-PCM

Lima, - 5 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED; el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, DuraSpace es una organización independiente sin fines de lucro que brinda liderazgo e innovación a las tecnologías abiertas que promueven el acceso duradero y persistente a los datos digitales; asimismo, colabora con comunidades académicas, científicas, culturales y tecnológicas apoyando proyectos y creando servicios para ayudar a garantizar que las generaciones actuales y futuras tengan acceso a nuestro patrimonio digital colectivo. Los proyectos de tecnología abierta respaldados por DuraSpace brindan acceso duradero y a largo plazo y posibilitan el descubrimiento de activos digitales;

Que, el 04 de setiembre de 2018, DuraSpace y el CONCYTEC suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de coadyuvar con el funcionamiento del "Proyecto DSpace", en el cual el CONCYTEC participa como Miembro Platino a fin de: (i) Contribuir con el desarrollo y mantenimiento del software DSpace, que permite compartir y dar visibilidad a la producción científica generada en las instituciones de educación superior y de investigación científica nacional; (ii) Garantizar la continuidad del "Proyecto DSpace" y promover su futuro desarrollo en armonía con los requerimientos de la red de repositorios institucionales nacionales integrados a ALICIA (Acceso Libre a Información Científica para la Innovación); y, (iii) Promover la cooperación con DuraSpace, sus miembros y aliados estratégicos, en actividades de difusión y capacitación técnica y funcional en beneficio de las instituciones peruanas que cuentan con repositorios DSpace;

Que, mediante Carta de fecha 14 de marzo de 2019, la representante de DuraSpace invita al señor César Augusto Olivares Poggi, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a participar en la Cumbre Anual de DuraSpace, que se realizará en la ciudad de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, el 9 y 10 de abril de 2019;

Que, mediante el Informe N° 006-2019-CONCYTEC-DEGC-SDGIC-IPBN, la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento del CONCYTEC indica



que el evento reúne a todos los miembros de DuraSpace para centrarse en la estrategia y las tácticas destinadas a ampliar y extender el alcance de la organización en apoyo de los esfuerzos de la comunidad mundial en materia de ecosistemas para la preservación y la accesibilidad del patrimonio cultural y los recursos académicos. En ese sentido, se señala además que la participación del CONCYTEC en el evento permitirá: (i) presentar ante la comunidad internacional los logros y necesidades de los gestores de información científica peruanos; (ii) recibir el apoyo y colaboración de instituciones de primera importancia mundial para el fortalecimiento e integración de los sistemas del CONCYTEC en los repositorios institucionales del SINACYT; (iii) integrar la infraestructura de información para la producción científica en Perú con las últimas versiones de los estándares internacionales Dublin Core, DataCite y OpenAire Guidelines for Literature Repositories 4.0; (iv) fortalecer una provechosa integración entre el SINACYT y la comunidad internacional de expertos en Gestión de la Información Científica; y, (v) facilitar la realización de nuevas capacitaciones técnicas internacionales en español para los gestores de información científico peruanos, según las necesidades nacionales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30789 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, por ser de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor César Augusto Olivares Poggi, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, a fin que participe en el citado evento;

Que, los gastos que origine el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30789 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor César Augusto Olivares Poggi, Sub Director (e) de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 9 al 11 de abril de 2019, a la ciudad de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 1,470.59
Viáticos (US\$ 440.00 x 2 días)	:	US \$ 880.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

